FECHA DE ELABORACIÓN:	**Día**	24	**Mes**	02	**Año**	2026

I. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE: FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE: JORGE ELIECER BERNARD CASTRO

II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

NECESIDAD: La Universidad Popular del Cesar, en marco de los objetivos misionales requiere brindarle seguridad interna, y amplios servicios de Bienestar a los estudiantes y Docentes que se encuentren realizando prácticas formativas en las diferentes instituciones de salud con las cuales la Universidad tiene convenio.

Que la Universidad Popular del Cesar, en atención a lo estipulado en el Decreto 2376 de 2010, requiere amparan el ejercicio de prácticas formativas de los estudiantes, con cobertura de riegos contra terceros, en marco de la relación docencia – servicio. En este sentido, es necesario, garantizar la seguridad, protección y bienestar de los estudiantes que desarrollen sus prácticas formativas en condiciones adecuadas de seguridad, protección y bienestar, conforme a las normas vigentes, para lo cual ofrecerá a los estudiantes que realicen prácticas formativas que impliquen riesgos frente a terceros, estar cubiertos por una póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual.

La Universidad Popular del Cesar, como entidad oficial del Orden Nacional, vela por proteger la integridad de los docentes y estudiantes que requieran realizar prácticas formativas y amparar a estos, de la ocurrencia de cualquier evento que llegaren a sufrir, a consecuencia de cualquier evento amparado por la póliza y que ocurra durante su vigencia.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

En consecuencia, de lo anterior, se ha de señalar, que se requiere adelantar el proceso contractual para la adquisición de una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual, que permitan amparar a estudiantes y docentes que desarrollarán prácticas formativas en las instituciones de salud con la que la Universidad tiene convenio.

Frente a la relación costo – beneficio es favorable para la universidad adquirir la Póliza referenciada, en marco de garantizar la seguridad, protección y bienestar de los docentes que actúen como supervisores y/o tutores y estudiantes que desarrollen sus prácticas formativas.

III. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Oportunidad:

Con la adquisición de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil extracontractual, la Universidad Popular del Cesar, estaría garantizando el amparo en el ejercicio de prácticas formativas de los estudiantes, y docentes con cobertura de riegos contra terceros.

Que en marco de la relación docencia-servicio, La universidad con la adquisición de la Póliza referenciada, estaría garantizando que los estudiantes desarrollen sus prácticas formativas en condiciones adecuadas de seguridad, protección y bienestar, conforme a las normas vigentes.

Que es conveniente y oportuno realizar el proceso de contratación, toda vez que, la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil es de suma importancia, para la protección del grupo de estudiantes y docentes que desarrollaran prácticas formativas en escenarios clínicos.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO DEL PROCESO: "ADQUIRIR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PARA TODOS LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES QUE SE ENCUENTREN REALIZANDO PRÁCTICAS FORMATIVAS EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD CON LA CUALES SE TIENE CONVENIOS SEGÚN LOS LISTADOS APORTADOS POR LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO".

Especificaciones Técnicas: Las siguientes serán las especificaciones técnicas

AMPAROS	
PRIMA ANUAL POR ASEGURADO	
No. DE ASEGURADOS	**APROXIMADAMENTE (2.200)**

RAMO	CANTIDAD ESTUDIANTES Y DOCENTES	CANTIDAD MESES	PERIODO ASEGURADO	SEDE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2.200 1.100 estudiantes por semestre académico durante el periodo del 2026.	12	2026	VALLEDUPAR - AGUACHICA

V.FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACCION

REGIMEN JURÍDICO APLICABLE: La presente contratación se regirá por el Derecho Privado, en especial por el acuerdo 021 de 2024 "Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar", expedido por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables al mismo.

La Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, en el artículo 93, establece que los contratos celebrados por las Universidades estatales u oficiales se regirán por el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas civiles y comerciales, con excepción de los contratos de empréstito, que se regirán por las normas generales de contratación. En consecuencia, la Universidad tiene la facultad de regirse prioritariamente por su propio régimen orgánico especial.

MODALIDAD DE CONTRATACION: De conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, el proceso contractual se adelantará, teniendo en cuenta la conveniencia de la modalidad de selección aplicada al presente proceso de contratación, y de acuerdo al estatuto de contratación, corresponde aplicar lo señalado de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No 021 del 30 de septiembre del 2024.

ARTÍCULO 25- INVITACIÓN PRIVADA- MÍNIMA CUANTÍA: *son aquellas con cuantías superiores a cuarenta (40) salarios y hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

ARTÍCULO 29- PROCEDIMIENTO PARA INVITACIONES PRIVADAS DE MÍNIMA CUANTÍA- *El procedimiento para la invitación privada de mínima cuantía será así:*

a) Una vez establecida la necesidad, se realiza el estudio de mercado que determinará el valor del futuro contrato. Establecido el valor, se expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.
b) Elaboración de estudio previo de conformidad con el artículo 13 del presente acuerdo, que será la base de la invitación a presentar propuesta.
c) Se remitirá la invitación a presentar propuesta por lo menos a dos personas naturales o jurídicas, a las cuales se le establecerán las condiciones y requisitos, para que presente oferta de acuerdo con las características técnicas de la obra, bien o servicio a contratar. El término para presentar la oferta será el establecido en la invitación.
d) Presentadas las propuestas, la Universidad evaluará los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la invitación por parte de los profesionales designados por el ordenador del gasto. En caso de que la cuantía supere los trecientos (300) salarios mínimos se evaluará financieramente y se exigirá el requisito establecido en el parágrafo del artículo 40.
e) Se procederá a elaborar y firmar el Contrato, se expedirá el Registro Presupuestal y la respectiva aprobación de la póliza, y se remitirá el Oficio de Supervisión. El supervisor deberá suscribir el Acta de Inicio junto con el contratista.

ARTÍCULO 30- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN PARA CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA- *Los contratos de mínima cuantía se perfeccionan con la suscripción de las partes, y el inicio de su ejecución con la expedición del registro presupuestal y la constitución y aprobación de la garantía fijada en el contrato, de ser necesaria, de acuerdo con la naturaleza.*

El inicio de la ejecución del contrato se sujetará al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución.

NOTA: Durante el termino de Ley de garantías, se dará aplicabilidad a los lineamientos contenidos en la circular de fecha 11 de febrero de 2026, expedida por el Rector de la Universidad Popular del Cesar y dicha invitación dentro del proceso de selección será de manera abierta y publicada en la página oficial de la entidad y/o secop II, con el fin de garantizar la participación de cualquier persona, natural jurídica o asociaciones (consorcio o uniones temporales).

5.1 TIPOLOGIA CONTRACTUAL: Contrato de Seguro.

VI. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obligará específicamente con la UNIVERSIDAD al momento se suscribir el contrato a:

1. Cumplir con lo pactado en el CONTRATO con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del CONTRATO;
2. Rendir los informes de ejecución del CONTRATO y los informes extraordinarios que se soliciten;
3. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del CONTRATO, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el CONTRATO y constitución de las garantías exigidas en el presente CONTRATO para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y presentarlas a la UNIVERSIDAD para su aprobación;
4. Cancelar oportunamente las obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas concordante:
5. Manejar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por la UNIVERSIDAD, así como a la que tenga acceso en el desarrollo del presente CONTRATO, la cual deberá ser usada sólo para los fines previstos en el mismo;
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley, con el fin de que haga u omita alguna conducta;
7. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del CONTRATO;
8. Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago;
9. Las demás que se desprendan del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las actividades señaladas anteriormente, el contratista deberá:

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado.
2. Rendir informe con el cual se demuestre la ejecución del contrato.
3. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4. Cancelar oportunamente el pago correspondiente a la seguridad social.
5. Radicar la cuenta de cobro con los anexos requeridos para su pago.
6. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que haga u omita una conducta

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: Las obligaciones a cargo de la Universidad Popular del Cesar, como entidad contratante son las que se detallan a continuación, así:

1. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, y en los documentos que de él hacen parte.
3. Designar un Supervisor, quien se encargará de ejercer la supervisión del contrato.
4. Rendir a través del Supervisor del contrato, un informe detallado respecto del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y/o aportes parafiscales a que hubiere a lugar.
6. Pagar oportunamente el valor del contrato al contratista, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
7. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.
8. Liquidar el contrato.
9. Las demás que las partes acuerden previamente.

VII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRSUPUESTO OFICIAL

El valor establecido, corresponde a un proceso de análisis del sector, y para el cálculo del valor a contratar, se solicitó propuestas comerciales a diferentes empresas del mercado. Que hacen parte del anexo.

En ese contexto se envían invitaciones a cotizar a las siguientes empresas así:

- ✓ SURAMERICANA DE SEGUROS
- ✓ LA PREVISORA SEGUROS

De acuerdo con las propuestas recibidas la prima es la siguiente:

COMPAÑÍA ASEGURADORAS	VALOR PRIMA MENSUAL
LA PREVISORA	$59.500
SURA	$76.760

Se realiza un cuadro comparativo, del amparo que otorga cada compañía y su valor, para que la Universidad pueda escoger la mejor oferta;

ASEGURADORA OFERTANTES	VALOR PRIMA	DOCENTES Y ESTUDIANTES	COSTO TOTAL
SURA	$ 76.760	2200	$ 168.872.000
LA PREVISORA	$ 59.500	2200	$ 130.900.000
COSTO PROMEDIO PRIMA	$ 68.130	COSTO PROMEDIO	$ 149.886.000

Con las propuestas recibidas y comparando el valor de las primas, podemos decir que el precio promedio para adquirir una póliza de responsabilidad civil extracontractual, para todos los estudiantes y docentes que se encuentren realizando prácticas formativas en las instituciones de salud con la cuales se tiene convenios según los listados aportados por las jefaturas de departamento asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($149.886.000),** valor que se ajusta al presupuestado para la presente vigencia 2026.

Nota: Es de aclarar que el valor señalado corresponde a una estimación presupuestal, el cual podrá ajustarse de acuerdo con el número real de estudiantes matriculados y las condiciones final del contrato.

VIII. PRESUPUESTO ESTIMADO

Con fundamento en el análisis económico realizado, se estima un Presupuesto Oficial hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($149.886.000),** Soportado y amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N° 292 de fecha 11 de febrero de 2026,** Rubro: **2.1.2.02.02.007.01 Seguros.** Expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución presupuestal.

IX. FORMA DE PAGO

La UNIVERSIDAD pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago del 100%, una vez se expida la póliza de responsabilidad civil extracontractual, previo cumplimiento a los siguientes requisitos: a) recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con el cumplimiento de los requisitos legales y previa presentación de b) facturas correspondientes c) certificaciones suscritas por el supervisor del contrato. d) copia de la planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

X. PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia del contrato será de **DOCE MESES (12) MESES O HASTA LA TERMINACION DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO DE 2026, LO QUE PRIMERO OCURRA**, La póliza requerida objeto del contrato deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización de este.

XI. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por la naturaleza del Contrato y de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 021 de 2024 "Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar, será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o vencimiento.

La **UNIVERSIDAD** como requisito previo para autorizar el pago del CONTRATO, solicitará al **CONTRATISTA: a)** Factura congruente con los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las normas tributarias. **b)** Certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato. **c)** Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás requisitos que conforme a las normas legales exija la Universidad. **d)** informe del servicio prestado.

XII. SUPERVISIÓN

SUPERVISIÒN: La supervisión del Contrato que llegare a celebrarse será ejercido por **el Jefe de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales o el que el ordenador del gasto delegue,** quien ejercerá un control técnico, jurídico, administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, propendiendo porque este se cumpla en la forma que se pacte.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

De igual manera responderá de forma penal, civil, fiscal, disciplinaria y ética, por las certificaciones irregulares que expida; es decir cuando falte a la verdad y manifieste en sus informes, actas o certificaciones que se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y esto no haya sucedido en la realidad.

Las funciones del supervisor se deberán ejercer de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 3646 del 18 de octubre de 2024, por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría de Contratación para la Universidad Popular del Cesar.

XIII. REQUISITOS O CRITERIOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÒN

Para la evaluación de la oferta se deben evaluar como mínimo los siguientes aspectos:

13.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

La Oficina Jurídica verificará que cada una de las propuestas presentadas reúnan todos los requisitos legales exigidos en la presente Invitación a Cotizar, del resultado de dicho análisis dependerá que las propuestas sean viables para continuar en el proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
DE CARACTER JURÍDICO	HABILITA / NO HABILITA
DE CARÁCTER FIANNCIERO Y/O ARGANIZACIONAL	NO APLICA

DE CARÁCTER TÉCNICO	HABILITA / NO HABILITA

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a la invitación, y si se configura en ella alguna de las causales de rechazo, o el proponente no subsana en el tiempo estipulado por la Universidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como INHÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación económica.

13.1.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA:

Para efectos de presentar la propuesta, el proponente según su condición de persona natural o jurídica debe cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuesta y contratar, conforme a la ley, así:

1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El oferente deberá diligenciar el **Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta**, firmada por la persona natural proponente y/o por el representante legal de la sociedad, consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, o el apoderado constituido para el efecto.

Si la propuesta es presentada por persona jurídica, esta deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. En caso de consorcio o unión temporal, la carta de presentación deberá suscribirla el representante designado.

2) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente deberá aportar el *certificado de existencia y representación legal*, si se trata de persona jurídica; o *registro mercantil* si es establecimiento de comercio o persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición inferior a **treinta (30) días.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas, cada uno de los integrantes que lo conforman, deberán anexar la correspondiente certificación.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines"; la misma condición aplica para los que integren consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas, el objeto social de todos sus integrantes, deberá estar en concordancia con el objeto a contratar.

3) DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O CARTA DE UNION TEMPORAL: Se diligenciará según los formatos anexos a la invitación, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente, en donde conste: **a)** Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. **b)** La forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él. **c)** Designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **d)** Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones. **e)** El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a la UNIVERSIDAD se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la entidad lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para este proceso. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

4) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SGSS Y PARAFISCALES: El proponente adjuntará con su propuesta, una certificación en la cual: "CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (06) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003".

Las personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados, y lo harán mediante constancia expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista para la sociedad, la obligación de contar con él, de acuerdo con lo requerido por la Ley o por el representante legal de la sociedad.

Para el caso del revisor fiscal, **éste deberá anexar** la correspondiente **certificación de la Junta Central de Contadores, acompañada de la copia de su tarjeta profesional y documento de identidad**.

Así mismo, y en caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal, o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Para las propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación.

Si la oferta es presentada por persona natural, ésta deberá acreditar el cumplimiento de las mencionadas leyes, anexando copia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes por concepto de aportes a los planes obligatorios de salud y pensión.

5) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE: Los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal.

En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

6) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES: Los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la República, dónde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal.

En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

7) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE: El proponente deberá presentar copia del certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional, en caso de tratarse de persona natural. Si es persona jurídica, deberá presentar el certificado del representante legal. En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

8) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE: El proponente deberá presentar copia del certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, en caso de tratarse de persona natural. Si es persona jurídica, deberá presentar el certificado del representante legal. En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

9) FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: del Representante Legal, o de la persona natural según corresponda. Para el caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar la copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

10) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. ACTUALIZADO. Para el caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

11) COMPROMISO ANTICORRUPCION: El proponente deberá Diligenciar el ANEXO N° 2 denominado Compromiso Anticorrupción señalado en la invitación.

13.1.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA:

Dado la cuantía de la presente contratación, no es necesario establecer y exigir indicadores financieros y organizacional, por lo anterior se establece que la perspectiva del presente numeral -NO APLICA.

13.1.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÈCNICO QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA:

Para determinar si la propuesta es hábil técnicamente, se revisará en primer lugar, que contenga todas las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos que se mencionan a continuación.

1) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar una experiencia en dos (02) contratos ejecutado y terminado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda en adquirir una póliza de responsabilidad civil extracontractual para estudiantes y docentes que se encuentren realizando practicas formativas, celebrado con instituciones educativas cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV del presente proceso.

Uno de los contratos aportados en la experiencia, debe acreditar que su valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV del presente proceso y que el numero asegurado de beneficiarios sea igual o superior al 80% número de beneficiarios para el presente proceso.

El (los) contrato(s) que se utilice(n) para acreditar la experiencia, deberán corresponder a contrato(s) celebrado(s) y ejecutado (s) con entidades públicas y/o privadas a nivel nacional o territorial. Los valores

de los contratos comprenden el valor del contrato original, más las adiciones y reajustes causados; por lo tanto, se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Para el caso de consorcio y uniones temporales, uno de los integrantes podrá aportar la experiencia exigida o entre todos, sin importar el porcentaje de participación.

Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, LA ENTIDAD CONTRATANTE considerará para efectos de la evaluación solo el valor (SMMLV) correspondientes al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

13.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PONDERACIÒN:

El ofrecimiento más favorable para la UPC, en el presente proceso, se determinará aplicando la ponderación de los elementos de precio, soportados este en puntaje y formulas.

CRITERIO	PUNTAJE
PRECIO	200 puntos
MÁXIMO PUNTAJE	**200 PUNTOS**

13.2.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECÒNOMICA: El proponente debe presentar su oferta económica atendiendo a la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones generales como cantidades, medias y demás requerimientos establecidos en el presupuesto oficial. El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución de la Orden Contractual, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

13.2.2. EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES: Los factores establecidos para la evaluación de las propuestas, una vez se realice la evaluación jurídica y técnica, son los siguientes:

13.2.3. PUNTAJE AL CRITERIO DE PRECIO (200 PUNTOS): La UPC asignara puntaje por factor precio solo a las propuestas admisibles económicamente, determinadas de acuerdo a lo establecido en la presente invitación, aplicando la fórmula y metodología descrita a continuación:

CRITERIO/ PUNTOS	FORMA DE CALIFICACION
VERIFICACIÓN FACTOR ECONOMICO / 200 PUNTOS	Al proponente que ofrezca a la Universidad el menor valor de la oferta en su totalidad, habiendo cumplido con todos los requisitos de orden habilitante se le otorgarán 200 Puntos, al segundo 150 puntos, al tercero 100 y del cuarto en adelante 50 puntos.

13.2.4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Para la escogencia de la oferta, se realizará la verificación económica de la propuesta presentada por el oferente, orientada a comprobar que la oferta satisfaga las necesidades e intereses de la Universidad.

13.2.5. VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Se verificará que el valor ofertado se ajuste al presupuesto oficial asignado por la Universidad, en caso de resultar superior a este la propuesta será rechazada.

13.3 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El Rector de la UPC podrá mediante resolución motivada cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de la UPC o impidan la continuidad del proceso.

13.4 FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate, se procederá de la siguiente manera:

a. se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para tal efecto deberá acreditarlo bajo la gravedad del juramento por parte del representante legal en la propuesta.
b. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad

futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales. Tal condición Se revisará del documento expedido por la cámara de comercio del proponente (certificado de existencia y representación legal Matricula Mercantil y/o Rup.)
c. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá. Tal condición Se revisará del documento expedido por la cámara de comercio del integrante del proponente (certificado de existencia y representación legal Matricula Mercantil y/o Rup).
d. Si aplicando tal criterio, el empate continúa, se preferirá a quien tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. Lo anterior se certificará por la junta de invalidez (regional o nacional). Según lo dispuesto en la Ley 361 de 1997.

13.5. CAUSALES DE RECHAZO: Habrá lugar de rechazo de la oferta, en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal.
2. Entrega extemporánea de la oferta, fuera de la hora y lugar indicado en el cronograma.
3. Estar incurso en causa de disolución, o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
4. Cuando el proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad, falten a la verdad o existan irregularidades en la información presentada.
6. No presentación de cualquiera de los documentos establecidos como requisitos habilitantes, a un después de superar el termino de subsanación.
7. Cuando habiendo solicitado la entidad alguna aclaración, corregir alguna deficiencia formal en los documentos que hacen parte de la propuesta o anexar algún documento de carácter subsanable, el oferente no lo haya aclarado, corregido, anexado o subsanado dentro del término otorgado por la Universidad.
8. No superar la verificación de requisitos habilitantes una vez se halla verificado los requisitos de subsanación.
9. Cuando la Oferta económica no esté debidamente firmada.
10. Cuando el Valor de la oferta económica evaluada, supere el valor del presupuesto oficial
11. Cuando se presente discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por la entidad y las consignadas por el proponente en su oferta económica, o las mismas no se detallen o se omitan o se cambien.
12. Ofertar un valor unitario en cero (0) en la propuesta económica.
13. Presentar una oferta artificialmente baja, previa verificación de la entidad y habiendo escuchado previamente proponente.
14. Presentar una propuesta condicionada respecto a cumplimientos diferentes a lo exigido por la entidad.
15. Cuando concurran en el proceso de selección varias ofertas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
16. Presentar una oferta que no haya tenido previamente una invitación oficial por parte de la UPC.
17. No presentar la garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)
18. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

XIV. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA COMO MITIGARLOS

De conformidad a lo establecido en la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la universidad.

La "Matriz 1-Riesgos", preparada por la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de materialización y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

Probabilidad Del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5			
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5				
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

MATRIZ DE RIESGOS 1

	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias	Probabilidad	Impacto	Valoración	Clase	Asignación	Tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable del tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Riesgo Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria de desierta del proceso de contratación	3	5	8	Alto	Universidad	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	SI	Universidad	En la etapa de estructuración	Con la adjudicación del proceso	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes.	Durante la estructuración del proceso
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Atrasos en la entrega del servicio por mala planificación	Afectación de la vigencia del contrato	3	3	9	Alto	Contratista	Llevar un seguimiento riguroso en la ejecución de manera que tenga conocimiento cercano del desarrollo del contrato.	2	2	6	Alto	SI	Supervisor	En el momento que inicie el contrato.	Acta de recibo a satisfacción del contrato.	A través del supervisor del contrato	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Falta de seguridad y custodia de los documentos y expedientes.	Perdida de información	2	4	8	Alto	Contratista	El proveedor debe garantizar mediante medidas preventivas y correctivas la integridad física y funcional de los documentos de archivo . Presentar un plan que garantice la información tanto física como electrónica.	1	2	3	Alto	SI	Supervisor	En el momento que inicie el contrato.	Acta de recibo a satisfacción del contrato	Reuniones de seguimiento en las que se verifique el cumplimiento de las obligaciones	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Variación en la legislación tributaria	Afectación del contrato. Creación de nuevos impuestos	2	3	5	Medio	Universidad Popular del Cesar	Aceptar el riesgo: Se llevara a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscrito por la Universidad y se aplicaren las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	3	5	Medio	SI	Supervisor	Desde que empiece a regir la norma expedida	Cuando se haga el pago del valor del impuesto o la devolución del excedente	A través de la exigencia de la constancia de pago correspondiente o de la certificación de la deducción del caso.	Cada vez que haya modificación de las normas tributarias que afecten la celebración,ejecucion y liquidación del contrato.
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Cumplir las condiciones técnicas establecidas del servicio sin comunicación y consulta previa al contratista	Que el producto final no corresponda a lo solicitado. Aumento en costos o en tiempo de entrega	3	3	6	Alto	Universidad Popular del Cesar	Revisión y seguridad de la Universidad antes de adquirir el servicio, para evitar la existencia de modificaciones a ella.	3	2	5	Medio	SI	Supervisor	Desde la elaboración de la ficha técnica y las especificaciones del servicio solicitado	Antes de escoger el oferente ganador	Revisando con el personal que hizo la solicitud de la necesidad para tener clare la solución que se le va a dar	Cada vez que haya una solicitud de un servicio
6	General	Externo	Planeación-Ejecución	Riesgo Político-Social	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	50% Contratista 50% Universidad Popular del Cesar	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual.	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor-Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y la liquidación del mismo	Con la revisión de la documentación legal presentada por los oferentes en las ofertas.	Mensual

7	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambientales	Eventos naturales como temblores, lluvias, inundaciones, tormentas eléctricas	Suspensión de actividades y retraso en la entrega del bien y/o servicio.	4	2	8	Medio	N/A	No se puede controlar debido a que son eventos naturales en donde no hay intervención n humana. se debe prever este riesgo en el cronograma a de actividades de obra	2	2	4		SI	N/A	N/A	Hasta la terminación del contrato.	En los informes de supervisión.	Semanal
8	General	Externo	Selección, contratación y ejecución	Riesgo operacional	NO realizar aportes al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales.	Paralización de los trabajos, no prestación de servicios y desvinculación de los trabajadores a la EPS al fondo de pensiones a la administradora de riesgos laborales y a la caja de compensación familiar.	3	3	6	Alto	Contratista	Evitar el riesgo: Retención de sumas adeudadas al contratista o el no pago de ellas para el pago directo a las entidades del caso.	2	3	4		SI	Supervisor	Una vez se verifica el incumplimiento del pago, el día en que por el último dígito de la cedula o el NIT del contratista, le corresponda hacerlo.	Cuando se descuenten las sumas correspondientes del saldo a pagar al contratista, en la liquidación del contrato, o con los descuentos del caso realizados sobre el valor a pagar por concepto de incumplimiento del objeto del contrato	Solicitando las constancias de pago de las planillas de autoliquidación de seguridad social y obligaciones parafiscales.	Mensual
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Mala calidad del servicio.	Surgen perjuicios con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, que se derivan de la mala calidad de los servicios prestados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato y que resultan insuficientes para la satisfacción de las necesidades de la Universidad. Imprecisión de los resultados.	2	4	6	Alto	Contratista	Transferir el riesgo: La Universidad exigirá al contratista la constitución de una garantía UNICA en donde ampare la calidad del servicio técnico prestado a su favor y por el término del plazo de ejecución del contrato.	1	3	4		SI	Supervisor	Con la entrega del servicio y la implementación de los resultados obtenidos	Cuando se haga efectiva la garantía del caso , o se hagan las correcciones por parte del contratista	Por observación de los procedimientos y actividades desplegadas por el contratista.	Diaria y Mensual según sea el caso.
10	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Falta de la debida representación legal	La no suscripción del contrato.	1	1	2	Bajo	100% Proponente	Solicitar al proponente la debida representación jurídica.	1	1	2		SI	Comité evaluador jurídico	En el momento de evaluar el proceso	Hasta antes de la adjudicación.	Verificación por parte del comité jurídico evaluador	Al momento de la evaluación

XV. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que el proceso contractual que se adelante debe cumplir con todos los requisitos legales y normativos establecidos para el efecto, así como los requisitos técnicos y financieros que se deben tener en cuenta, como quiera que la parte técnica y financiera, es elaborada por la dependencia que genera la necesidad, se considera conveniente y oportuno que se proceda a adelantar el proceso contractual, con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presenta, la cual conllevará a suscribir el Contrato respectivo, cuya ejecución permitirá obtener la póliza mencionada.

XVI. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva jurídica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

XVII. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Se certifica que la necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2026:

Plan de Adquisiciones ☐ Plan Operativo Anual de Inversiones Gastos de Personal ☐

CDP Nº 292 de fecha 11 de febrero de 2026 por valor ($149.886.000)

Ítems **Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.007.01 Seguros**

Presupuesto: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($149.886.000),**

XVIII. GARANTIAS DEL CONTRATO (A diligenciar por la dependencia solicitante).

Riesgos que se deben amparar con el contrato:

AMPARO	*SI*	*NO*
Buen manejo del anticipo		
Cumplimiento		
Pago de salarios y Prestaciones sociales		

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		
Calidad del Servicio		
Estabilidad de la obra		
Responsabilidad Civil Extracontractual		
Seriedad de la oferta		
Ninguna de las anteriores	X	

OBSERVACIONES

Vicerrector del Área solicitante.
Vicerrector Administrativo y Financiero
Nombre: **REINEL PAJARDO CASAS**

Firma

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD Y SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vicerrector del Área solicitante.
Vicerrector Administrativo y Financiero
Nombre: **REINEL PAJARDO CASAS**

Firma

Proyectó: Rosa María Morales H.
Revisó: María Camila Oñate Rueda